2904

ENMIENDAS AL REGLAMENTO SOBRE CERTIFICACION DE MAESTROS PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS Y PRIVADAS ACREDITADAS DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR EL ARTICULO III, CERTIFICADOS DE MAESTROS DEL PROGRAMA ACADEMICO, SECCION 17, RENUMERAR LA SECCION 18 Y 19, COMO SECCION 19 Y 20 RESPECTIVAMENTE, ADICIONAR LAS SECCIONES 18, 21, 22, 23 Y 24; EL ARTICULO IV - CERTIFICADOS DE MAESTROS DEL PROGRAMA DE INSTRUCCION VOCACIONAL, SECCION 18, 19 Y 20, PARA ADICIONAR LA SECCION 21; PARA ADICIONAR LA SECCION 3, AL ARTICULO VI - DISPOSICIONES GENERALES; PARA ENMENDAR EL ARTICULO VII - DISPOSICIONES TRANSITORIAS SECCIONES 4, 5 Y 6 Y ADICIONAR LAS SECCIONES 7 Y 8; PARA ADICIONAR ARTICULO X - CLAUSULA DEROGATORIA, PARA QUE LEAN COMO SIGUE:

ARTICULO III - CERTIFICADOS DE MAESTROS DEL PROGRAMA ACADEMICO

Sección 17 - Maestro de Educación Especial

Este certificado faculta al poseedor para enseñar niños con retardación mental, disturbios emocionales, problemas auditivos, problemas del habla o lenguaje, problemas de visión, problemas crónicos de salud y ortopédicos, impedimentos múltiples y problemas específicos del aprendizaje.

El certificado de maestro de educación especial se extenderá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

A. El grado de bachiller especializado en educación con concentración en educación especial o su equivalente.

B. El grado de bachiller, y haber aprobado:

1. Una primera especialidad o concentración en educación especial.
Un mínimo de quince (15) créditos en cursos de pedagogía, los cuales deberán incluir seis (6) créditos en metodología sobre la enseñanza a niños que requieran educación especial.

Núm. 2904
12 de agosto de 1982 2:45 P.M.
Fecha .....
Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado
Por .....
Secretaria Auxiliar de Estado

3. Un curso de práctica docente en la especialidad o dos (2) años de experiencia satisfactoria como maestro de educación especial.

C. El grado de Licenciatura (Master) en Educación Especial y haber aprobado:

1. Seis (6) créditos en metodología sobre la enseñanza a niños que requieren educación especial, y

2. un curso de práctica docente en la especialidad o dos (2) años de experiencia satisfactoria como maestro de educación especial.

Sección 18 - Maestro de Educación Física en Educación Especial

Este certificado faculta al poseedor a ejercer como maestro de educación física en educación especial. Se extenderá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Poseer certificado regular de maestro de educación física y haber aprobado:

1. Un mínimo de quince (15) créditos en educación especial que incluya un curso de observación y metodología de enseñanza de educación física a niños con impedimentos.

Sección ~~18~~ - 19 Técnico de Currículo (Educación Especial)

Este certificado faculta al poseedor a ejercer como técnico de currículo en educación especial. Se extenderá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

1. Licenciatura (Master)
2. Haber aprobado un mínimo de quince (15) créditos a nivel graduado en la especialidad.
3. Nueve (9) créditos a nivel graduado en cursos sobre currículo escolar.
4. Poseer certificado regular de maestro de educación especial.
5. Dos (2) años de experiencia satisfactoria en educación especial.

~~4.~~

Sección ~~19~~ - 20 Supervisor General de Educación Especial

Este certificado faculta al poseedor a ejercer como supervisor general en educación especial. Se extenderá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

1. Licenciatura (Master)
2. Haber aprobado quince (15) créditos en educación especial a nivel graduado.
3. Haber aprobado un mínimo de quince (15) créditos a nivel graduado en Administración y Supervisión Escolar.
4. Tres (3) años de experiencia satisfactoria en educación especial.

Sección 21 - Maestro de Educación en Salud

Este certificado faculta al poseedor a ejercer como maestro de educación en salud. Se extenderá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

A. El grado de bachiller en educación con especialidad en salud.

B. El grado de bachiller en educación elemental o secundaria que incluya un mínimo de veintiún (21) créditos en cursos de psicología, fisiología humana, educación en salud escolar y sociología educativa.

C. Licenciatura (Master) en educación en salud y poseer un certificado regular de maestro.

Sección 22 - Maestro Especialista en Tecnología Educativa

Este certificado faculta al poseedor para desempeñarse como maestro especialista en tecnología educativa. Se extenderá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

1. Bachillerato en educación, que incluya dieciocho (18) créditos en tecnología educativa o en comunicación.

2. Dos (2) años de experiencia como maestro de salón de clases o dos (2) años de experiencia como maestro especialista en tecnología educativa o cuatro (4) años de ayudante del especialista en tecnología educativa en el Sistema de Instrucción Pública.

Sección 23 - Técnico de Currículo en Tecnología Educativa

Este certificado faculta al poseedor a ejercer como técnico de currículo en tecnología educativa. Se extenderá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

1. Certificado regular de maestro especialista en tecnología educativa.
2. Grado de maestro en tecnología educativa o grado de maestro y dieciocho (18) créditos en tecnología educativa a nivel graduado.
3. Dos (2) años de experiencia satisfactoria como especialista en tecnología educativa.
4. Nueve (9) créditos a nivel graduado en cursos de currículo escolar.

Sección 24 - Supervisor General en Tecnología Educativa

Este certificado faculta al poseedor a ejercer como supervisor general en tecnología educativa. Se extenderá a los candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

A. 1. Certificado regular de maestro especialista en tecnología educativa.
2. Grado de maestro en tecnología educativa o grado de maestro y dieciocho (18) créditos en tecnología educativa a nivel graduado.
3. Quince (15) créditos en administración y supervisión escolar.

4. Tres (3) años de experiencia como maestro especialista en tecnología educativa, o una combinación de dos (2) años de experiencia como maestro especialista en tecnología educativa y un año de experiencia en un puesto directivo.

B. 1. Grado de maestro en comunicaciones.

2. Dos (2) años de experiencia en programas de comunicación en instituciones académicas acreditadas.

3. Quince (15) créditos en supervisión y administración escolar.

ARTICULO IV - CERTIFICADO DE MAESTROS DEL PROGRAMA DE INSTRUCCION VOCACIONAL

Sección 18 - Maestro de Educación Vocacional Industrial en Educación Especial

El certificado de maestro de educación vocacional industrial en educación especial se extenderá por especialidades a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

~~1. Haber aprobado cuarenta y cinco (45) créditos a nivel universitario incluyendo quince (15) créditos en cursos de metodología y currículo sobre la enseñanza de oficios y quince (15) créditos en educación especial.~~

1. Poseer certificado regular de maestro de educación vocacional industrial y haber aprobado:

a. Un mínimo de quince (15) créditos en educación especial que incluya un curso de metodología de la enseñanza de educación vocacional a niños con impedimentos.

Sección 19 - Maestro de Economía Doméstica en Educación Especial

El certificado de maestro de economía doméstica en educación especial se extenderá a aquellos candidatos que posean certificado regular de maestro de economía doméstica y hayan aprobado un mínimo de quince (15) créditos en educación especial, que incluya un curso de metodología de la enseñanza de economía doméstica a niños con impedimentos.

Sección 20 - Maestro de Artes Industriales en Educación Especial

El certificado de maestro de artes industriales en educación especial se extenderá a aquellos candidatos que posean certificado regular de maestro de artes industriales y hayan aprobado un mínimo de quince (15) créditos en educación especial~~.~~, que incluya un curso de metodología de la enseñanza de artes industriales a niños con impedimentos.

Sección ~~19~~ - 21 Maestro de Educación Comercial en Educación Especial

El certificado de maestro de educación comercial en educación especial se extenderá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

1. Poseer certificado regular de maestro de educación comercial y haber aprobado:
   a. Un mínimo de quince (15) créditos en educación especial que incluya un curso de metodología de la enseñanza de educación comercial a niños con impedimentos.

ARTICULO VI - DISPOSICIONES GENERALES

Sección 3 - Los certificados de maestros de educación especial vigentes a la fecha de la aprobación de este Reglamento, continuarán en vigor con toda validez.

ARTICULO VII - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Sección 4 - El Secretario podrá expedir el certificado regular de maestro de educación especial a aquellos candidatos que posean cualquier certificado regular de maestro y un diploma o grado académico universitario; y que ~~a la fecha de aprobación de esta enmienda al Reglamento~~, al 19 de diciembre de 1979, estuvieran en servicio activo y hubieran completado dos (2) años de experiencia satisfactoria en educación especial.

Sección 5 - El Secretario podrá expedir certificado regular de maestro de educación vocacional industrial en educación especial a aquellos candidatos que posean certificado regular de maestro de oficios e industrias y que al ~~momento de aprobación de esta enmienda estén~~ 19 de diciembre de 1979, estuvieran en servicio activo como maestro y hubieran completado dos (2) años de experiencia satisfactoria enseñando a grupos de educación especial.

Sección 6 - El Secretario podrá expedir el certificado regular de supervisor general o técnico de currículo de educación especial a aquellos candidatos que completen los requisitos para poseer el certificado regular de maestro de educación especial, que posea el grado de

Licenciatura (Master) y que ~~a la fecha de aprobación de esta enmienda al Reglamento~~ al 19 de diciembre de 1979, estuvieran en servicio activo y hubieran completado tres (3) años de experiencia satisfactoria como supervisor general, técnico de currículo o una combinación de ambos en educación especial.

Sección 7 - El Secretario podrá expedir el certificado regular de maestro de salud escolar a aquellos candidatos que posean un certificado de maestro de escuela elemental o secundaria y que a la fecha de aprobación de esta enmienda al Reglamento, estuvieran en servicio activo y hubieran completado tres (3) años de experiencia satisfactoria como maestro de salud escolar o como supervisor de zona de salud escolar.

Sección 8 - Se dispone además, que a los supervisores de zona de salud en servicio activo o que se hayan desempeñado como tal antes de la fecha de aprobación de esta enmienda, se les convalidará esa experiencia en sustitución de la experiencia como maestro del salón de clases que se exige para este certificado; siempre que dicha experiencia haya sido acumulada no más tarde de cinco (5) años anteriores a la fecha de aprobación de esta enmienda.

CLAUSULA DEROGATORIA

Cualquier disposición reglamentaria o enmienda a éstas, sobre la materia objeto de estas enmiendas, quedan por la presente derogadas.

VIGENCIA DE ESTAS ENMIENDAS

Estas enmiendas entrarán en vigor después de su promulgación y radicación en la Oficina del Secretario de Estado de Puerto Rico, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Número 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobadas y promulgadas de acuerdo con la ley, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 6 de agosto de 1982.

María Socorro Lacot
Secretaria de Instrucción Pública

APROBADO POR

Carlos Romero Barceló
Gobernador de Puerto Rico